



Resolución Directoral Regional

Nº 397 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 SEP 2023

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 14 de agosto del 2023, Carta N°004-AFC-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N°024-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N°243-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, Oficio N°415-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la Solicitud S/N de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el Sr. Antonio Franco Copaja identificado con DNI. N°00413511, en la cual solicita Licencia por Fallecimiento de Hermano, por cinco (05) días hábiles, a partir del lunes 14 de agosto del presente año;

Que, mediante Carta N°004-AFC-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de agosto del 2023, el Sr. Antonio franco Copaja señala que ha solicitado Licencia del 14 al 18 de agosto de 2023, por el fallecimiento de su hermano Raúl Moisés Franco Copaja, adjuntando para tal efecto el Certificado de Defunción y copia de DNI;

Que, mediante Informe N°024-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2023, el Sub Sistema de Control de Asistencia – Unidad de Personal, informa que “El TAP Antonio Franco Copaja identificado con DNI N° 00413511 y con Solicitud S/N de fecha 15 de agosto del 2023 ha solicitado la Licencia por Fallecimiento de Hermano, regularizando los requisitos para su otorgamiento, motivo por el cual, la configuración de las Licencias se formaliza mediante Acto Resolutivo”;

Que, mediante Informe N°243-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Personal, remite el Informe N°024-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA relacionado a Licencia con Goce de Haberes a favor del Sr. Antonio Franco Copaja;

Que, mediante Oficio N°415-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°243-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N°024-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y solicita emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que se entiende por Licencia a la Autorización para NO ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO UNO O MÁS DÍAS. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el Régimen laboral General de la Entidad es el del Régimen del Decreto Legislativo N°276, en tal caso se otorgarán las Licencias reguladas en dicho Régimen, previstas en el Artículo 110° de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho dispositivo legal, tales como la Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de familiar, siendo así, la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE, PADRES, HIJOS O HERMANOS SE OTORGA POR CINCO (05) DÍAS de cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del Artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276;



Resolución Directoral Regional

Nº 397 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 SEP 2023

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los Administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe (...);

Que, siendo así la Unidad de Personal de la Oficina de Administración ha emitido el Informe N° 243-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de septiembre de 2023 e Informe N° 024-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de septiembre de 2023 en el cual señala que la solicitud planteada por el TAP. Antonio Franco Copaja deviene en procedente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por el plazo de cinco (05) días útiles desde el 14 al 18 de agosto del 2023, al TAP. ANTONIO FRANCO COPAJA, Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por fallecimiento de su Hermano Raúl Moisés Franco Copaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS OMAR CALDERON LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRAT
OPP
OAJ
QA
UPER
Archivo
LOCL/kjzr